



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 010-2021-MDH

HUAURA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14, de fecha 22 de Diciembre del 2021, donde se trató en agenda el Proveído N° 3101-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, Prescribe que los Gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, prescribe en su inciso "c" que "Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (...) Las Tasas, entre otras, pueden ser: 1. Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. 2. Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos (...)"

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante el Informe N° 528-2021-SGATR-MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el Informe Técnico de Costos, el proyecto de Ordenanza que fija en S/ 9.50, la tasa por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2022, en la jurisdicción del distrito de Huaura, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio, adjuntando el Informe Técnico – Derecho de emisión mecanizada para el ejercicio 2022, que contiene los Cuadros de Estructura de Costos y de Estimación de Ingresos; materia de ratificación en la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDH;

Que, mediante el Informe N° 526-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022;**

Que, mediante el Proveído N° 3101-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022;**

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

“PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 016-2019-MDH LA CUAL ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022”.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-MDH, QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2022, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos en las disposiciones normativas vigentes de la materia y en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE, en S/. 9.50 Soles el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de los cronogramas de pago conteniendo los tributos mencionados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación correspondiente por Ley, previo a la ratificación provincial.

SEGUNDA.- ENCARGAR, a la Secretaría General su publicación y en medios idóneos que viere por conveniente de conformidad a lo señalado en el Art. 44° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; asimismo, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huaura y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión.

TERCERA.- FACÚLTESE, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuación de la aplicación de la presente ordenanza municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!